DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" ID 334.224

En la ciudad de Filadelfia, a los 16 días del mes de octubre se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindemburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID Nº 334.224, convocada por esta institución.

1. **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	**FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira**
2	**PROFARMA de Lourdes Peralta**

CONSIDERANDO:

En Virtud del artículo 27 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS reza: "*COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública"

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 506/2016 de fecha 01 de noviembre de 2.016, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, ***conformado por el Sr. Alfredo Gill Secretario de Administración y Finanzas, Lic. Víctor Cáceres Secretario General de la Gobernación de Boquerón, Sr. Milci70ades Javier Pacce Montiel, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo.***

Para el efecto de lo que este comité ha considerado los dispuesto en el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancial mente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

De conformidad a la sección m, Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones, este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28, 29 Y 30 Sección 1 de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: ***"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Oferente	LOTE 1	LOTE 2
1	**FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira**	NO COTIZA	208.461.000

Total de la oferta realizada solo en el Lote Nº 2 es de Guaraníes Doscientos Ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil guaraníes.-
Póliza de Seguro: EL SOL DEL PARAGUAY SEGUROS S.A.
Validez de la Póliza: 100 (CIEN) DÍAS.
Total de la Póliza: Gs. 10.500.000 (Guaraníes Diez Millones quinientos mil).-

Nº	Oferente	LOTE 1	LOTE 2
2	**PROFARMA de Lourdes Peralta**	299.981.500	NO COTIZA

Póliza de Seguro: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS S.A.
Validez de la Póliza: 100 (CIEN) DÍAS.
Total de la Póliza: Gs. 15.500.000 (Guaraníes Quince Millones quinientos mil).-

Se ha podido verificar que en el acto de apertura los oferentes han procedido en aclarar varios puntos que hacen referencia a su oferta, a lo cual este comité da lectura por secretaria, cuyos enunciados dicen cuanto sigue ***"El representante de la firma FARMACIA SANTA ANTA, indica en lo que respecta al LOTE 2 en los ITEMS OFERTADOS son los que están asentados en la planilla de precios que se***

Milciades Javier Báez Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Lic. Victor R. Cáceres Garcia
Secretario General

Secretario de Administración y Finanzas

encuentran en el SICP y que coinciden plenamente a las especificaciones técnicas exigidas para los ITEMS 10, 11, 25,26,27,46,47,48,49,50,51,52, y demás y en lo que respecta al ITEM 93, la presentación del producto corresponde a un producto denominado ALFA AMILASA COMPRIMIDO, cuyo código de catálogo corresponde al indicado en su oferta", *y* ***"El representante de la firma PROFARMA indica igualmente y aclara que el LOTE 1 en el ITEM 8 el producto Permetrina viene en presentación de LOCION CREMOSA, no existiendo una presentación diferenciada en loción o crema solamente. Asi mismo en el Item 46 SALBUTAMOL su presentación es en AEROSOL no existiendo un producto con la presentación especifica de Spray y en el ITEM 65 de RECECADOTRIL su presentación es en sobres de polvo granulado, y que solo existe una presentación distinta en el mercado que corresponde a comprimido que no es lo solicitado en el presente llamado".***

Este Comité considera que lo esgrimido por ambos oferentes es a fin de informar que han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boquerón en este llamado, por lo cual las mismas son aceptadas y forman parte de la evaluación técnica respectiva a cada producto ofrecido en este llamado, no existiendo objeciones por parte de este comité de Evaluación.

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO D,E LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION EXIGIDOS EN LA SECCION II DEL PLIEGO DE BASESY CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Criterios de Evaluación (IAO 35)

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO	**FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira**	**PROFARMA de Lourdes Peralta**
REQUISITOS MINIMOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	
A. CALIFICACIÓN LEGAL		
Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes.	**CUMPLE** NO APARECE EN EL SINARH	**CUMPLE** NO APARECE EN EL SINARH

Milciades Ramírez Pucci Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General

a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.		

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** *a fin de verificar si los Representantes Legales, de los oferentes participantes, tanto* **Luciano Irala Ferreira representante legal por FARMACIA SANTA ANA con C.I. Nº 1.379.706,** y **de Lourdes Peralta con C.I.Nº 2.290.369 propietaria** de **PROFARMA y su representante legal CECILIO PERALTA ZARZA con C.I.Nº 812559*, no figuran en la base de datos del SINARH.*** *De esta manera se alega que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.*
Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

B. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	**FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira**	**PROFARMA de Lourdes Peralta**
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por **PROFARMA de Lourdes Peralta para el LOTE 1** y se han podido observar que en los items 1, 20, 21, han cotizado un precio superior a un 30% por debajo del precio referencial por lo cual se ha requerido una explicación detallada de la composición de precios ofertados para dichos Items, donde el oferente ha remitido una explicación de sus precios y los motivos por los cuales han efectuado dicha oferta, a lo cual este Comité de Evaluación que la misma ha sido suficientemente explicativa, por lo cual se ha decido continuar con la evaluación de su oferta y aceptar los precios indicados en su oferta.
En lo que respecta a **FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira para el Lote 2,** igualmente se ha podido visualizar que en los Items 21,22,74 ha efectuado una oferta superior al veinte por ciento (20%) por encima del referencial, por lo cual se ha solicitado nota mediante la aclaración de la composición de los ítems que registran estos montos superiores, a lo cual la empresa ha presentado un descargo detallando la composición de precios de los Items objetados, que una vez analizados por este Comité de Evaluación de Ofertas se ha podido colegir que los precios ofertados para los ítems indicados pueden ser aceptados dado que los mismos se hallan dentro de la media de precios de estos productos en farmacias del departamento.

Milciades Javier Pucce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

CAPACIDAD FINANCIERA		
PROFARMA de Lourdes Peralta	Coeficiente	Cumple/ No Cumple
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.-***	1,22	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años, 2014, 2015 y 2016***	0,50	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2014, 2015 y 2016***	0,25	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA		
FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala	Coeficiente	Cumple/ No Cumple
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.-***	8,36	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años, 2014, 2015 y 2016***	0,37	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2014, 2015 y 2016***	2,55	CUMPLE

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	**FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira**	**PROFARMA de Lourdes Peralta**
- Documentos que acredite la Disponibilidad de una unidad Comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la dirección del local, Barrio p compañía, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de un numero linea móvil (Celular); además debe disponer con la patente Comercial Actualizado Correspondiente al Segundo semestre del año 2017. *- El Oferente deberá demostrar mediante la presentación de contratos y certificados de cumplimientos de haber proveído a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50% de la oferta, sumatoria total de los últimos 3 años. Este Documento, también será válido para realizar la evaluación de los antecedentes y experiencias del oferente en la provisión de medicamentos e insumos requeridos en la presente convocatoria, donde las documentaciones deben corresponder al periodo de los años. 2014-2015-2016.-*	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Miliades Núñez Báez Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General

Secretario de Administración y Finanzas

- Los Oferentes que hayan sido Suspendidos y/o sancionados con la inhabilitación para participar en procesos licitatorios por parte de DNCP, podrán presentarse a competir en los procesos de contratación en sus distintas modalidades una vez que haya cumplido con la sanción o inhabilitación que le fuere aplicada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

3- A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS EXIGIDOS EN LA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

REQUERIMIENTOS	FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira	PROFARMA de Lourdes Peralta
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Documentos Legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas**	**FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira**	**PROFARMA de Lourdes Peralta**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la		

Milciades Nestor Perez Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Lic. Victor R. Cáceres H.
Secretario General

Arturo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira**	**PROFARMA de Lourdes Peralta**
. Presentar planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertado, conforme a lo establecido en la Sección III del presente PBC, en hoja embretada y debidamente firmada por el Oferente. · Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado. · Copia autenticada de la habilitación vigente como Fabricante, representante, importador, distribuidor de especialidades farmacéuticas, expedida por el MSPYBS, si correspondiere. · Copia autenticada del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado expedido por el MSP Y BS. · Certificado de buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento, según sea el caso, vigente expedida por el MSP Y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira**	**PROFARMA de Lourdes Peralta**
• Presentar Balance General de los últimos tres (3) años **(2014, 2015 y 2016).** Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de productos farmacéuticos y medicinales, por el **50 %** del monto ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años **(2014, 2015 y 2016).**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Miciades Javier Pucci Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boqueron

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General

Arnaldo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Cualquier otro documento adicional requerido.	FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira	PROFARMA de Lourdes Peralta
· Referencia certificada satisfactoria expedida, mínimo un (1) Banco de plaza, para que la Gobernación pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la Adjudicación. · Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos bienes iguales a lo ofertado	CUMPLE	CUMPLE

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – Anexo 2.

5- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR a la firma PROFARMA de Lourdes Elizabeth Peralta Rivas con RUC Nº 2290369-0, con domicilio en Ygatimi Nº 245 e/ Ntra. Sra. De la Asunción y Chile, en el LOTE Nº 1 – ATENCIÓN A LA NIÑEZ, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS por un monto total de Gs. 299.981.500 (Guaranies Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y un Mil Quinientos).----------**
Asi mismo ADJUDICAR a la firma FARMACIA SANTA ANA de Luciano Irala Ferreira, con RUC 1379706-9 con domicilio en la ciudad de Limpio, en el LOTE Nº 2 MATERIALES DESCARTABLES E INSUMOS Y MEDICAMENTOS VARIOS DE USO HOSPITALARIO por un monto total de Gs. 208.461.000 (Guaraníes Doscientos Ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil).----------

Por ser las ofertas más ventajosas para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por los oferentes**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Miliciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General

Arnaldo Gill
Secretario de Administración y Finanzas